



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN
ISLAS DE LA BAHÍA**

**Documento para la Contratación de Obras
por Licitación Pública Nacional (LPuN),
mediante la modalidad de Contrato tipo
Llave Mano.**

**Para la obra: “Mejora de las Condiciones de
Infraestructura en obra civil,
hidrosanitaria, y eléctrica, del Instituto
José Santos Guardiola.”**

Emitido: 30 de septiembre del 2024

Código del Proyecto: LPuN-AMR-002-2024

Roatán, Islas de la Bahía Honduras, C.A.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
A. Disposiciones Generales	6
1. Alcance de la contratación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
5. Una Oferta por Oferente	9
6. Costo de las propuestas	9
7. Visita al Sitio de las Obras	9
B. Documentos de la Contratación	9
8. Contenido de los Documentos de Contratación	9
9. Aclaración de los Documentos de Contratación	10
10. Enmiendas a los Documentos de Contratación	10
C. Preparación de las Ofertas	10
11. Idioma de las Ofertas	10
12. Documentos que conforman la Oferta	11
13. Precios de la Oferta	11
14. Monedas de la Oferta y pago	11
15. Validez de las Ofertas	11
16. Subsanación	12
17. Formato y firma de la Oferta	13
D. Presentación de las Ofertas	13
18. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	13
indicados en los DDC y CEC; y	13
19. Plazo para la presentación de las ofertas	14
20. Ofertas tardías	14
21. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	14
E. Apertura de las Ofertas	15
22. Confidencialidad	15
23. Aclaración de las Ofertas	15
24. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	15
26. Moneda para la evaluación de las Ofertas	16
27. Evaluación y comparación de las Ofertas	17
F. Adjudicación del Contrato	18
28. Criterios de Adjudicación	18
29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	18

30. Declaración de Contratación Desierta o Fracasada	18
31. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato.....	19
32. Garantía de cumplimiento.....	19
33. Pago de anticipo y Garantía	19
Sección II. Datos de la Contratación (DDC)	20
A. Condiciones Generales.....	20
B. Disposiciones Generales.....	21
B. Documentos de Contratación	22
C. Preparación de las Ofertas	22
D. Presentación de las Ofertas	23
E. Apertura de las Ofertas	24
F. Adjudicación del Contrato.....	24
Sección III. Formularios de la Oferta	25
1. Oferta.....	25
2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	26
Sección IV. Criterios de Evaluación de la Oferta	26
3. Primera Etapa Verificación de Requisitos:	27
Tercera Etapa, Oferta Técnica; Evaluación Experiencia de la empresa:	28
FORMULARIO TEC-1	30
FORMULARIO TEC-2	32
FORMULARIO TEC-3	32
FORMULARIO TEC-4	34
FORMULARIO TEC-5	34
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	36
A. Disposiciones Generales	36
1. Definiciones.....	36
2. Interpretación.....	39
4. Decisiones del Supervisor de Obras	40
5. Delegación de funciones.....	40
6. Comunicaciones.....	40
7. Subcontratos y Cesión del Contrato.....	40
8. Otros.....	40
Contratistas	40
9. Personal.....	40
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	41
11. Riesgos del Contratante	41
12. Riesgos del Contratista	41
13. Seguros.....	41
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	42

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	42
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	42
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	43
18. Aprobación por el Supervisor de Obras.....	43
19. Seguridad	43
20.Descubrimientos	43
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	43
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	43
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	43
24. Controversias	44
25.Procedimientos para la solución de controversias	44
B. Control de Plazos.....	44
27. Programa	44
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	45
29. Aceleración de las Obras	45
30. Demoras.....	45
ordenadas por el Supervisor de Obras	45
31. Reuniones administrativas	45
C. Control de Calidad.....	46
34. Identificación de Defectos	46
35. Pruebas.....	46
36. Defectos no	47
Corregidos.....	47
37.Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	47
38. Desglose de.....	47
Costos.....	47
39. Variaciones	47
40. Pagos de	47
las Variaciones.....	47
41. Proyecciones	48
42. Estimaciones de Obra	48
43.Pagos	48
44. Eventos Compensables	49
45. Impuestos	50
46. Monedas	50
47. Ajustes de.....	50
Precios.....	50
48. Multa por retraso la entrega de la Obra	50
49. Pago de anticipo.....	50

50. Garantías	51
51. Trabajos por día.....	51
52. Costo de reparaciones	51
53. Terminación de las Obras	52
54. Recepción de las Obras.....	52
55. Liquidación final.....	52
56. Manuales de	53
Operación y Mantenimiento	53
57. Terminación del Contrato	53
58. Fraude y Corrupción	54
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	55
60. Derechos de Propiedad	55
61. Liberación de cumplimiento	55
D. Control de Costos.....	47
E. Finalización del Contrato.....	52
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	57
A. Disposiciones Generales	57
B. Control de Plazos.....	59
C. Control de la Calidad.....	59
D. Control de Costos	59
E. Finalización del Contrato.....	61
APENDICE "A" OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	62
PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO	62
II. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO	63
III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO DE TERMINACION	63
IV. DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS.....	64
V. RECEPCION DE LAS OBRAS Y EMISION DEL CERTIFICADO DE TERMINACION DE LAS OBRAS.....	64
VI.EQUIPO.....	65
VII. USO DE BITACORA	65
VIII. OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE COMUNICAR SOBRE CUALQUIER ERROR EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	65
IX ÓRDENES DE CAMBIO.....	66
X. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO	66
XI. REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA PARA PAGO DE ANTICIPO	66
XII REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA ESTIMACIONES	67
XIII CONTROL DE TRAFICO Y SEÑALIZACION	68
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	68
Sección VIII. Planos	79
Rotulo Principal de Proyecto de 1.50 x 2.50 metro, de Marco y Lamina metálica	89

Sección IX. Desglose de la Oferta	90
Sección X. Formularios de Garantía.....	91

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la contratación

El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Contratación” (DDC)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDC** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDC y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.

El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDC** y en la subcláusula 1.1 (s) de las CEC.

En estos Documentos de Contratación:

el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo y correo electrónico) con prueba de recibido;

si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y

“día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)

“días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.

El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. Fuente de fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Contratación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDC.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

¹ véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

4. Oferentes No elegibles

drán participar en esta Contratación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

- 5. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6. Costo de las propuestas** 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7. Visita al Sitio de las Obras** 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de la Contratación

- 8. Contenido de los Documentos de Contratación** 8.1 El conjunto de los documentos de contratación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Contratación (DDC)
Sección III	Formularios de la Oferta
Sección IV	Criterios de Evaluación
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Desglose de la Oferta
Sección X	Formularios de Garantías

9. Aclaración de los Documentos de Contratación

Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Contratación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDC**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos tres (3) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que hayan sido invitados o hayan solicitado participar en este proceso de cotización, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

10. Enmiendas a los Documentos de Contratación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Contratación mediante una Enmienda;

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Contratación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Contratación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

11. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

- 12. Documentos que conforman la Oferta**
- La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
 - Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDC.**
- 13. Precios de la Oferta**
- El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14. Monedas de la Oferta y pago**
- Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDC se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- En caso de que los DDC permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 15. Validez de las**
- Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDC.

Ofertas

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

**16.
Subsanación**

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

**17. Formato y
firma de la
Oferta**

El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDC** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Contratación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

**18.
Presentación,
Sello e
Identificación
de las Ofertas**

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

Estar dirigidos al Contratante a la dirección² **proporcionada en los DDC**;

Llevar el nombre y número de identificación del Proceso
indicados en los DDC y CEC; y

Llevar la nota de advertencia **indicada en los DDC** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDC**.

Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

19. Plazo para la presentación de las ofertas

Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDC.**

El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Contratación, de conformidad con la Clausula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los oferentes previamente sujetos la fecha limite original para presentar las Ofertas quedara sujeto a la nueva fecha límite.

20. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

21. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**

Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“REIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDC.**

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDC de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

22. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la contratación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la contratación, deberá hacerlo por escrito.

23. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

24. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de contratación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Contratación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación.

28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de contratación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

25. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

1. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
2. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

26. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de

apertura de Ofertas.

27. Evaluación y comparación de las Ofertas

1. El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - I. corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
 - II. excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - III. haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
 - IV. haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
3. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de contratación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
4. En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
5. En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

F. Adjudicación del Contrato

28. Criterios de Adjudicación

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Contratación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

30. Declaración de Contratación Desierta o Fracasada

35.1 La Contratación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDC. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDC.

35.2 La Contratación deberá declararse fracasada cuando:

1. Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
2. Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
3. Se comprueba la existencia de colusión;
4. Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
5. Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

31. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa y una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDC

32. Garantía de cumplimiento

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDC y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

33. Pago de anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDC**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)

A. Condiciones Generales

Antecedentes

En atención a la **SOLICITUD DE PRIORIZACION PLANTELES EDUCATIVOS (ANEXOS CE.01)** recibida por parte de las autoridades responsables del proceso de descentralización en el marco de "**PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PNIE)**" se realiza el cruce de información entre la priorización de Centros Educativos emitidos por la Secretaria de Educación a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (**DIGECEBI**), como ente rector del proceso, en su Plan Maestro y las autoridades responsables tales como Técnicos Municipales, Directores de las Mancomunidades del país, Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**), Directores de los Centros Educativos priorizados y Docentes es que el Centro Educativo **JOSE SANTOS GUARDIOLA** priorizado para su intervención **REUNIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS DE ACUERDO A INDICES DE PRECARIEDAD.**

Amparo Legal

EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 34-2023 es un decreto emitido en el Diario Oficial la Gaceta el 3 de julio de 2023. Este decreto establece la necesidad de intervenir en la infraestructura física de los centros educativos a nivel nacional en Honduras. La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (**DIGECEBI**) es el ente rector de la secretaria de Educación responsable de la reparación, modificación, adecuación y/o construcción de Centros Educativos a nivel nacional. En este sentido, el decreto establece que la **AMHON** y las Mancomunidades deben colaborar con la secretaria de Educación y la **DIGECEBI** en la identificación de las necesidades de infraestructura educativa en sus respectivos territorios. Además, los alcaldes tienen la responsabilidad de presentar las solicitudes de infraestructura educativa ante la **DIGECEBI** y de colaborar en la supervisión y fiscalización de las obras de construcción y reparación de los centros educativos en sus municipios.

EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 34-2023 y EL ACUERDO EJECUTIVO 2709-SE-2023 "REGLAMENTO DEL DECRETO EJECUTIVO PCM 34-2023 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE REPUBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE POR LO MENOS DOCE (12) MIL CENTROS EDUCATIVOS" proporcionan el marco legal y las bases para la intervención en la infraestructura educativa en Honduras, definiendo los roles y responsabilidades de las entidades involucradas y asegurando que los proyectos se ejecuten de acuerdo con estándares técnicos y de calidad específicos. Este decreto promueve la transparencia, la coordinación y la inversión en el desarrollo del país a través de la mejora de la Infraestructura educativa.

Objetivo de la Contratación

Este proceso tiene por objetivo elegir a un contratista que cumpla con la idoneidad Técnica, Económica, financiera y Legal para la correcta ejecución de la Demolición, Reparación, Remodelación, y Construcción de obras dentro del predio del Instituto José Santos Guardiola. Se busca mediante esta contratación que un único contratista mediante las inspecciones al sitio y las disposiciones plasmadas en este documento, bajo sus mejores criterios, respetando las Especificaciones aplicables en nuestro país y las practicas comúnmente aceptadas ejecute todas las actividades necesarias y establezca todas las especificaciones adicionales requeridas, que garanticen una obra de calidad, con una vida útil prolongada. El CONTRATISTA adjudicado deberá de entregar dentro del plazo requerido una obra completamente funcional dentro de lo previsto en documento de contratación, y entregará los espacios para poner en uso de manera inmediata o según conveniencia del CONTRATANTE

Esta contratación se ampara en la legislación hondureña, según lo que establece la Ley de Contratación del Estado vigente que establece de manera textual en su ARTICULO 64: “Concepto de obra pública. Contrato de obra pública es el celebrado por la Administración con una o más personas naturales o jurídicas, para la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo, a cambio de un precio. **Se consideran también los Contratos de obra pública denominados “llave en mano” de acuerdo con los cuales el contratista se obliga a proporcionar, mediante un único Contrato, todos o algunos de los siguientes elementos: Los diseños técnicos, servicios de ingeniería, financiamiento, construcción, así como, en su caso, el terreno necesario o el suministro e instalación de plantas, equipos u otros similares, incorporadas a la obra.”**

Productos de la Contratación

Se consideran producto de la Contratación todo lo dispuesto en la sección VII. Especificaciones y condiciones de Cumplimiento de este documento, que incluyen para un solo contratista: las especificaciones técnicas, cantidades de obra, y las Obras sustancialmente terminadas según el alcance considerado y según las especificaciones contratadas.

B. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Alcaldía Municipal de Roatán</p> <p>Las Obras son: La construcción de un nuevo módulo de baños completamente funcional, con separación de hombres y mujeres, más su propio sistema séptico. La reparación de paredes, techo, sistema eléctrico y sanitario del edificio existente. El oferente deberá de cumplir con las especificaciones establecidas por el Contratante, pero deberá de hacer sus propios cálculos de cantidades de obra, y proponer las especificaciones no previstas en este documento. Se considera una contratación tipo Llave en Mano ya que el contratista deberá proponer las especificaciones que considere necesarias para lograr el alcance deseado por el Contratante. Las obras se pagarán por Entregables, según avance de obra.</p>

	<p>El plazo de ejecución de las actividades es: cuatro (04) meses.</p> <p>El nombre e identificación del proceso son: “Mejora de las Condiciones de Infraestructura en obra civil, hidrosanitaria, y eléctrica, del Instituto José Santos Guardiola.”</p>
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es: abril 2025
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: Fondos Propios Municipales, más los fondos provenientes del Programa Nacional de Infraestructura Escolar (PNIE).
B. Documentos de Contratación	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric.
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Contratación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el 21 de noviembre de 2024 en el sitio de las obras, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de esta a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la contratación.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p>a) El Precio o Carta de Oferta incluyendo el plazo de mantenimiento de ofertas y el plazo de entrega de los bienes o de la obra (se adjunta Formulario 1 indicado en la Sección IV). El Precio de la Oferta debe cumplir lo especificado en este documento.</p> <p>b) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación, (se adjunta Formulario 2 en la Sección IV);</p> <p>c) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley</p>

	<p>de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, se adjunta Formulario 3 en la Sección IV);</p> <p>d) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR;</p> <p>e) La Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;</p> <p>i) Pliego de Condiciones debidamente sellado, firmado (firma corta), y foliado.</p> <p>j) Cualquier otro documento que se solicite al Oferente completar y presentar, según se especifique en los (DPCD);</p> <p>k) Cualquier otro documento que se solicite al Oferente completar y presentar, según se especifique en los (DPCD);</p>
IAO 15.1	<p>Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras. En caso positivo, indique las monedas extranjeras permitidas.</p> <p>Ninguna</p>
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: 45 días
IAO 20.1	<p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 1 original ● 1 copia ● 1 copia Digital (Escaneada) en USB
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 21.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Lic. Sheri Jones</p> <p>Dirección: Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric. Segundo Piso, Oficina de Administración Municipal. Roatán, Islas de la Bahía 34101, Honduras C.A.</p>
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE 2:00 pm del 11 de diciembre del 2024”
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 1:45 pm, del 11 de diciembre del 2024.
E. Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: El salón de conferencias de la Alcaldía Municipal de Roatán (dirección antes descrita).</p> <p>Fecha: 11 de diciembre del 2024 Hora: 2:00 pm</p> <p>Mediante acto público.</p>
IAO 24.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la contratación será de una (1) Oferta.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1	Garantía de Cumplimiento deberá de presentarse el día de la suscripción del Contrato, y tramitarse en un plazo no mayor a tres (15) días una vez recibida la Nota de Adjudicación.
IAO 38.1	Se dará un anticipo del diez (10%) del monto total de la obra.

Sección III. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: **“MEJORA DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EN OBRA CIVIL, HIDROSANITARIA, Y ELÉCTRICA, DEL INSTITUTO JOSÉ SANTOS GUARDIOLA.”** Código: **LPuN-AMR-002-2024.**

A: Alcaldía Municipal de Roatán, Edificio Municipalidad de Roatán, Dixon Cove, frente a comercial Vegas Electric.

Después de haber examinado los Documentos de Cotización, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en Lempiras, por ser esta la moneda nacional de Honduras.

El pago de anticipo solicitado es: (XXXX) Lempiras, equivalente al diez (10) por ciento del monto total de la oferta.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la oferta especificados en los DDC.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de _____ estado civil _____
_____, de nacionalidad _____, con _____ domicilio
en _____
_____ y con Tarjeta de
Identidad/pasaporte No. _____

_____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Departamento _____ de _____ a _____ días del mes, de _____. Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Sección IV. Criterios de Evaluación de la Oferta

Se adjudicará la oferta que represente el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho oferente es elegible, de acuerdo con los criterios de evaluación Legal, Financiera y Técnica.

3. Primera Etapa Verificación de Requisitos:

El Oferente que no cumpla con todos los criterios que a continuación se muestran (Criterio 1: Análisis Legal), no pasará a la etapa de evaluación financiera (criterio 2) y evaluación de la Oferta Técnica (criterio 3), por tanto, la Oferta Económica no será considerada.

Criterio 1: Análisis Legal.	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Constitución y Reformas de la empresa.
Cumple / No Cumple	2. Poder de Representación del Representante Legal de la Empresa
Cumple / No Cumple	3. Constancia de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado. *
Cumple / No Cumple	4. Documentos personales del Representante Legal de la empresa (Tarjeta de Identidad, RTN y Solvencia Municipal). *
Cumple / No Cumple	5. Balance General y Estado de Resultado del año fiscal 2022-2024, debidamente refrendado por un Perito Mercantil y Contador Público Colegiado. *
Cumple / No Cumple / No Aplica	6. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *
Cumple / No Cumple	7. Constancia de Solvencia de Servicio de Administración de Rentas de la República de Honduras (SAR) de la Empresa o recibo de pago vigente. *
Cumple / No Cumple	8. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. *
Cumple / No Cumple	9. Constancia que acredite que la Empresa está debidamente inscritos y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). *
Cumple / No Cumple	10. Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE)*
Cumple / No Cumple	11. Permiso de Operación vigente del domicilio de la empresa
Cumple / No Cumple	12. Licencia Ambiental emitida por Mi Ambiente

(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada. En este proceso se realizarán las debidas subsanaciones a excepción de los documentos no subsanables.

2. Segunda Etapa, Solidez de la situación financiera actual:

Criterios 2 de Evaluación	Evaluación
Índice de Solvencia: Se establece un índice de solvencia de Igual o mayor a: 1.0 Este se obtiene de dividir al Activo Circulante entre Pasivo Circulante (AC/PC) del promedio de los Balances 2022 a 2024 de la Empresa	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera: <i>Igual o mayor a: 5 MILLONES DE LEMPIRAS</i> CFD=ECB+ACP+LCB+LCC-CIP Dónde: CFD= Capacidad Financiera ECB=Efectivo en Caja y Bancos ACP= activo a corto plazo LCB=Línea de Créditos Bancarias LCC=Línea de Créditos Comerciales. CIP=Compromisos inmediatos de Pagos	Cumple / No Cumple

Al Oferente que no cumpla con el criterio 2, su Oferta Económica no le será considerada.

Tercera Etapa, Oferta Técnica; Evaluación Experiencia de la empresa:

Los criterios de evaluación de las propuestas serán:

Criterios 3 de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Constancia de Precalificación Obras Generales	25%
2. Experiencia Específica afín al proceso (TEC-1)	25%
3. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-2 y TEC-3)	40%
4. Organización Técnica y Administrativa (TEC-4)	5%
5. Acceso a equipo Pesado (TEC-5)	5%
Total	100%

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (80 puntos) no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.

2: Experiencia Específica afín al proceso			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consortio	
Experiencia específica en los últimos 10 años; Como proyectos similares solo se considerarán los proyectos de construcción de edificios: escolares, residenciales y comerciales.			
5 o más proyectos similares.	25%	25%	Formulario TEC-1 con sus respectivos
De 3 a 4 proyectos similares.	20%	20%	

2: Experiencia Específica afín al proceso			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consorcio	
De 1 a 2 proyectos similares.	15%	15%	anexos
0 proyectos similares	0 %	0 %	

3. Formación Experiencia del personal clave propuesto:

3: Formación Experiencia del personal clave propuesto					
No.	Cargo	Criterios para evaluar	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	Gerente de Proyecto	Requisito Obligatorio	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y Colegiado, con maestría	Cumple/ No Cumple	Formulario TEC-2 y TEC-3 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Diez (10) años de experiencia general, o	10	
		Experiencia General	De 5 a 9 años de experiencia general	5	
		Experiencia Específica	Cinco (10) participaciones en la construcción de Edificaciones Generales, o	5	
		Experiencia Específica	De 5 a 9 participaciones en la construcción de Edificaciones Generales	2.5	
2	Ingeniero Residente	Requisito Obligatorio	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y Colegiado	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-2 y TEC-3 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Diez (10) años en experiencia general como ingeniero Residente o Supervisor	15	
			De 5 a 9 años en experiencia general.	10	
		Experiencia Específica	Cinco obras (5) obras de Edificación General, o	10	
			De 2 a 4 obras de Edificación General.	5	

Organización Técnica y Administrativa:

5: Organización Técnica y Administrativa				
No	Requerimiento	Asignado	Puntaje	Document

			Obtenido	acción requerida
1	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo	2%		Formulario TEC-2 Y TEC-4 y su respaldo correspondiente
2	Los profesionales clave propuestos están en los organigramas propuestos	3%		
	Total	5%		

Acceso a Equipo Pesado

5: Acceso a Equipo Pesado				
No	Requerimiento	Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida
1	Posee Equipo Pesado a Nombre del Contratista, al menos: 1 retroexcavadora, 1 Volqueta, 1 camión	5%		Formulario TEC-5 y su respaldo correspondiente
2	Muestra mediante constancias acceso a Equipo Pesado en concepto de alquiler o como crédito.	3%		
	Nota: Si el contratista muestra poseer equipo no se requerirá evaluar el ítem 2, y se le otorgaran los 5 puntos de evaluación			
	Total	5%		

Formularios de la Contratación

- TEC - 1 Experiencia Específica
- TEC - 2 Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
- TEC - 3 Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto
- TEC - 4 Organización Técnica y Administrativa
- TEC - 5 Acceso a Equipo Pesado

FORMULARIO TEC-1

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de la obra ejecutada por el Oferente:

Área de la obra ejecutada:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono Fax Correo Electrónico	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (en L.)	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el valor del contrato que le correspondió al licitante que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del consorcio.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

FORMULARIO TEC-2

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-3 Hoja de vida del Personal Clave Propuesto

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]*: _____

2. Nombre del oferente: *[inserte el nombre del oferente que propone al candidato]*: _____

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]*: _____

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]*: _____

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]*: _____

9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]*: _____

10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]*:

Desde *[Año]*: _____ Hasta *[Año]* _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

8. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del profesional propuesto] Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del oferente: _____

FORMULARIO TEC-4

Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

A. Organización Técnica: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con El Organismos Ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-3.

B. Organización Administrativa: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de diseño y construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

FORMULARIO TEC-5

Acceso a Equipo Pesado

Enlistar el Equipo Pesado en propiedad del Contratista

No	Descripción	Marca	Modelo	No. de Serie

En caso de no poseer equipo el oferente deberá demostrar capacidad de acceso inmediato a las maquinas requeridas para la ejecución de la obra, por medio de constancias de crédito o alquiler de equipo vigentes.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

1. El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
2. La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
3. Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
4. La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
5. El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
6. El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
7. La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
8. El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
9. Días significa días calendario;
10. Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales
11. Meses significa meses calendario
12. Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al

tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

13. Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
14. El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
15. El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
16. Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
17. El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
18. Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
19. El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
20. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
21. Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
22. Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
23. El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
24. CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
25. El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
26. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de contratación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras

incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

(Bob) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.

(ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

(gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:

1. que escapa al control de una Parte,
2. que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
3. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
4. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

1. guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
2. rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
3. disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
4. municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
5. catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

5. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
6. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
7. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 1. Contrato,
 2. Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 3. Oferta,
 4. Condiciones Especiales del Contrato,
 5. Condiciones Generales del Contrato,
 6. Especificaciones,
 7. Planos,
 8. Lista de Cantidades valoradas, y
 9. Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que Forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables**
8. El idioma del Contrato será el español.
9. El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato**
10. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
11. El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
12. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
13. Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista** 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 13. Seguros** 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos

constituyen riesgos del Contratista:

7. Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
8. Para pérdida o daños a los Equipos;
9. Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
0. Para lesiones personales o muerte.
 1. El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
 2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
 3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	<p>4. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>5. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>6. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.</p>
19. Seguridad	<p>7. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p> <p>8. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.</p>
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- 24. Controversias** 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de los Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
1. Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
 2. El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
 3. El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
 4. La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

1. Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones

en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

- El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

- A.** El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- B.** El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el

Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de

Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

**44. Eventos
Compensables**

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

45. Impuestos

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

46. Monedas

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

47. Ajustes de Precios

48. Multa por retraso la entrega de la Obra

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

49. Pago de anticipo

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

50. Garantías

- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de esta podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

51. Trabajos por día

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento previo a la orden de inicio y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

52. Costo de reparaciones

- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el

53. Terminación de las Obras

Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

54. Recepción de las Obras

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designados por el Contratista.

55. Liquidación final

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

57. Terminación del Contrato

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el

58. Fraude y Corrupción

Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

**59. Pagos
posteriores a
la
terminación
del Contrato**

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**60. Derechos de
Propiedad**

**61. Liberación de
cumplimiento**

- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
- 61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de contratación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato NO se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es: Ronnie Richard McNab, Alcalde Electo por el Municipio de Roatán, Islas de la Bahía.
CEC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es abril del 2025 No se prevé la recepción parcial de obras

CEC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es: La Supervisión de la Obra estará a cargo del departamento de Infraestructura Municipal o la empresa consultora a la que la Municipalidad de Roatán delegue dicha actividad, que una vez formalizado el proyecto asignará el/los Supervisor de Obras.												
CEC 1.1 (y)	El proyecto se llevará a cabo en un terreno en Propiedad del Ministerio de Educación, ubicado en el sector de Willie Warren, Coxen Hole, con georreferencias: Latitud: 16°19'3.53"N, longitud: 86°32'32.05"W.												
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es: Diciembre del 2024												
CEC 1.1 (ff)	Las actividades consisten en: <ul style="list-style-type: none"> a. La construcción de un módulo de baños doble, completamente terminado con su sistema séptico. La estructura estará construida a base de concreto hidráulico y bloque, con techo de Aluzinc de 2 aguas. b. Demolición y Reparación del Techo, paredes y sistema eléctrico del edificio existente. 												
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Hay.												
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> ● Pliego de Condiciones ● Enmiendas ● Adendum al Contrato ● Subsanciones ● Intercambio de correspondencia Consultas/Respuestas ● Oferta ● Listado de Personal ● Cronograma de Trabajo 												
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No corresponde												
CEC 9.1	Personal Clave: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Funciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Gerente de Proyecto</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero Residente</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Cargo	Nombre	Funciones	1	Gerente de Proyecto			2	Ingeniero Residente		
No.	Cargo	Nombre	Funciones										
1	Gerente de Proyecto												
2	Ingeniero Residente												
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Ninguno												

	<p>(b) para pérdida o daño de equipo: No aplica</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: No aplica</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: No aplica</p> <p>de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: No aplica.</p> <p>El contratista podrá a su discreción y cuenta gestionar los seguros que considere necesarios.</p>
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Ninguno.
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): El contratista tomar posesión de la Obra en un plazo máximo de siete (07) días posterior a la orden de Inicio, el acto se realizará a las 10:00 am del día acordado en el sitio de la obra.
CEC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial antes los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa de obra (Cronograma de obra) para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de siete (7) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días. No se aceptará la presentación de estimaciones ni se emitirá pago de estas, si no vienen acompañadas con el Programa de actividades actualizado.
C. Control de la Calidad	
CEC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses
D. Control de Costos	

CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CEC 47.1	No se reconocerá el ajuste de precios.
CEC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del Precio Final del Contrato tal como estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024 por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince (15%)</p> <p>Se establecen las siguientes sanciones, notificándole al contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y se descontará de la estimación mensual más próxima, así: Por no portar la imagen corporativa del Contratante (cascos, vallas, rótulos [Ver anexos para detalle de Rótulos] y por no colocar y/o mantener las vallas de identificación de proyectos, señalización de peligro, tales como cintas de seguridad a ambos lados de las obras en ejecución y/o rotulación, por utilizar propaganda en la maquinaria que utiliza sin la autorización del contratante, o por cualquier otra falta que sea reconocida por las leyes y códigos del país en el ámbito laboral, incluyendo pero no limitando se ha conducta desatender órdenes directas, presentarse en estado de intoxicación, consumo de alcohol o estupefacientes durante la jornada laboral, acciones de escandalo peleas, L 1,000.00 lempiras diarios, hasta que estas hayan sido solventadas, para su aplicación bastará con notificar por escrito en físico o por correo electrónico.</p>

CEC 49.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: diez (10) por ciento del monto total de la oferta.
CEC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es del 15% por ciento Con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de ejecución.
CEC 50.2	El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual y tendrá vigencia de 12 meses contados a partir de la Recepción Final de la Obra, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.2 de las CGC.
E. Finalización del Contrato	
CEC 55.1	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de quince (15) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de veinticinco (25) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de quince (15) días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de quince (15) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de quince (15) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
CEC 56.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de la finalización de las obras.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de la finalización de las obras</p>
CEC 57.2 (11)	La liquidación por daños y perjuicios se hará de manera automática en la estimación siguiente más próxima a la situación que dio lugar a la sanción; consistente con la Sub clausula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.

APENDICE "A" OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

En consistencia con la Cláusula CGC 27, el Programa de trabajo que elabore el Contratista, debe contener por lo menos los aspectos siguientes:

1. El sistema de programación debe estar basado en el método CPM (Critical Path Method), con indicación de ruta crítica, utilizando para ello el Ms Project o similar.
2. Adjuntar la Metodología de Construcción. Como organizará los frentes de trabajo (dar información como: cuantos frentes, ubicación de éstos, funciones, equipo, personal y materiales para cada frente, etc.). Que supuestos ha considerado en el análisis de la programación de la obra. Estrategia a seguir cuando se dañe el equipo disponible.
3. Análisis climatológico que determine la lluvia y el viento que puedan provocar atrasos en la ejecución del proyecto. El efecto del resultado de este análisis debe ser considerado en la determinación de la producción diaria para las actividades de obra que correspondan.
4. Análisis de afectaciones prediales.
5. Detallar en el programa de trabajo todas las actividades de obra de la Lista de Cantidades y Precios Unitarios de la Oferta manteniendo el mismo orden de dicha Lista. Asimismo, detallar cuando corresponda las subactividades o procesos para llegar a obtener la actividad principal.
6. Asignar el calendario de trabajo del proyecto con las inhabilitaciones que correspondan (feriados, vacaciones, días libres, etc.).
7. Relacionar las actividades asignándole los predecesores en el orden lógico y definir la ruta crítica. Se debe de minimizar el uso de delimitaciones o fechas fijas para las tareas y cuando se utilicen deberá acompañarse una explicación del porqué se ha considerado la delimitación.
8. Fijar los hitos o productos entregables en fechas intermedias del plazo contractual. Cada hito debe ser el producto de un proceso y debe estar relacionado con las tareas que le preceden. Por tratarse de puntos de control del avance de las obras, se deberá indicar en el programa de trabajo, de manera clara las fechas en que estarán finalizados al 100% los hitos o metas.
9. Acompañar una memoria de cálculo que muestre que las duraciones de las tareas han sido obtenidas a partir de los rendimientos de los recursos considerados. En la memoria se debe incluir una tabla de rendimientos de equipo y mano de obra para las actividades o conceptos de obra de mayor incidencia en costo y tiempo.
10. Asignar costos en Lempiras a cada una de las actividades obra de la Lista de Cantidades y precios y en base a ello obtener el flujo de desembolso.
11. El programa deberá ser impreso en tamaño carta o legal y estará compuesto por los siguientes documentos: a. Diagrama de Gantt que muestre las duraciones, fechas de inicio y fin y predecesores. 93 sección VI Condiciones Especiales del Contrato b. Flujo de Caja por mes calendario de todo el plazo de ejecución.
12. Una vez revisado el Programa de Trabajo y hechos los ajustes requeridos por el Supervisor y el

Contratante (Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, a los cuales está obligado el Contratista, deberá grabarse la línea base y ser oficializado mediante las firmas del Supervisor y el Contratista y enviarle una copia al Contratante en forma impresa y digital modificable.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

En consistencia con la Cláusula CGC 27.1, el procedimiento para actualizar el Programa de Trabajo y darle seguimiento, será como sigue:

1. El Contratista deberá analizar junto con el Supervisor y la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC las razones de los desfases si los hubiere y dará las soluciones para recuperarlos. Tales razones deben ser registradas en el Programa de Trabajo, haciendo uso de la herramienta "notas" del Ms Project en cada una de las actividades de obra que hayan sido afectadas.
2. Si las razones de los desfases no son imputables al Contratista se deberá hacer una reprogramación, analizando cada ítem afectado haciéndole los cambios de programación que procedan y determinar si se afecta o no la ruta crítica.
3. En el caso de tener que reprogramarse la obra por razones imputables al Contratista, se procederá como sigue: a. Mantener la duración total de la obra dentro del plazo contractual. b. Las actividades ejecutadas se mantendrán con las fechas de inicio y fin reales de ejecución. c. A las actividades pendientes de ejecutar se les harán las modificaciones, dándoles las duraciones de tal manera de no afectar la ruta crítica, por lo que de ser necesario para mejorar el rendimiento deberán aumentarse los recursos. En todo lo que aplique se deberá cumplir con el mismo procedimiento indicado en el numeral II de este Apéndice.
4. La fecha de presentación del programa actualizado (en forma impresa y digital modificable) será el indicado en la Cláusula CGC 27.3 del Contrato. La forma digital puede ser remitida por correo electrónico al Supervisor y al Contratante (Dirección de Control y Seguimiento).

III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO DE TERMINACION

En consistencia con la Cláusula CGC 28, el procedimiento para aprobar una Prórroga del plazo previsto de terminación será como sigue:

1. El Contratista presentará una carta de solicitud al Supervisor con copia a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, acompañando las evidencias que justifiquen el tiempo solicitado y una reprogramación que muestre como ha sido afectada la ruta crítica, para lo cual debe justificar por cada actividad de obra, el cambio en la duración con respecto al Programa de Trabajo oficialmente aprobado; así mismo, debe dar las justificaciones en caso de hacer cambios en las actividades predecesoras y en las fechas de inicio de cada actividad. El supervisor deberá realizar el análisis correspondiente y elaborar un dictamen de dicha solicitud en un plazo no mayor de 10 días posteriores al recibo de la solicitud.
2. La Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, previo dictamen del Supervisor deberá analizar la solicitud y emitir una opinión dentro del plazo establecido en las CGC 28.2 del contrato a partir del recibo de la copia de dicha solicitud. La Dirección de Control y Seguimiento de la AMR deberá remitir este dictamen a la Gerencia de Contrataciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR con copia al Contratista. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo con un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto

y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica.

3. La Gerencia de Contrataciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR procesará, y procederá a elaborar suscribir la Modificación de contrato para formalizar la ampliación de plazo.
4. El programa de trabajo actualizado con la ampliación de plazo aprobada, será formalizado con las firmas de los representantes del Contratista, el Supervisor y la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR.

IV. DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

En consistencia con la Cláusula CGC 38, se requiere que el análisis de precios unitarios cumpla con lo siguiente:

1. El costo directo del análisis de precios unitarios debe estar clasificado en tres componentes, cada uno por separado: (1) los materiales con el detalle del impuesto por separado, (2) la mano de obra y (3) el equipo y herramientas.
2. Materiales. - Debe detallarse todos los materiales involucrados en la actividad, los rendimientos y el precio por unidad de cada material. El precio por unidad debe ser puesto en obra y debe estar soportado por la respectiva cotización. Se debe acompañar un desglose separado del precio por unidad del material, cuando éste no sea igual al reflejado en la cotización.
3. Mano de Obra. - Debe detallarse toda la mano de obra por categoría, los rendimientos en horas-hombre y el precio por cada hora-hombre incluyendo todas las cargas sociales que correspondan.
4. Equipo. - Debe detallarse los diferentes tipos de equipo a ser utilizados en la actividad, los rendimientos en horas y el precio por cada hora. La tarifa horaria de cada equipo considerado debe estar respaldada por el respectivo desglose.
5. Los rendimientos deben indicar cuantas horas-hombre de mano de obra, horas-máquina y cantidad de material, se requieren para construir una unidad de la actividad a que corresponda el análisis de precios. El rendimiento debe ser expresado en cantidades, no en porcentaje.
6. Costos Indirectos. Se debe presentar una memoria de cálculo detallada de donde se obtuvo el factor de sobrecosto (gastos generales y utilidad).
7. Se debe desglosar por separado el valor correspondiente a todos los impuestos que manda la ley hondureña.
8. El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra detallados en la Lista de Cantidades.

Estos análisis servirán de base para cualquier ajuste, ponderación o cálculo que se requiera realizar durante la ejecución del proyecto, por lo cual la información suministrada deberá ser cuidadosamente analizada por el Contratista y apegada a las condiciones reales del trabajo requerido. Así mismo serán utilizados para formular los costos de los trabajos por obra no prevista.

Si las fichas de costos no son presentadas en la forma aquí estipulada, el Contratante se reserva el derecho de hacer la interpretación que a su juicio sea la más adecuada para ser utilizada en cualquier análisis que se requiera durante la ejecución del proyecto.

V. RECEPCION DE LAS OBRAS Y EMISION DEL CERTIFICADO DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

En consistencia con la Cláusula CGC 54 y 55, cuando las obras estén listas para ser recibidas el Supervisor preparará un informe donde conste la fecha de terminación de los trabajos y la siguiente información:

- a. Los resultados de la inspección física de las obras ejecutadas.
- b. Los resultados de las pruebas requeridas, si las hay, previo a la recepción de las obras
- c. Los resultados de la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción.
- d. Los resultados de la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal
- e. Los resultados de la constatación relacionada con la terminación de los trabajos que estuvieran incompletos.
- f. Visto bueno de las empresas de servicios públicos correspondiente, en el caso de obras de Redes.
- g. o de las cantidades de obra finales ejecutadas con el respectivo monto final.

Este informe debe ser presentado a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de finalizada las actividades pendientes, si las hay o, si no las hay, después de recibida la notificación del Contratista de haber finalizado los trabajos. Después de recibido el informe del Supervisor, la AMR nombrará una Comisión de Recepción para que haga la verificación de los trabajos y del informe del Supervisor. Cuando la Comisión apruebe el informe, será suscrito el Certificado de Terminación de las Obras por los representantes del Contratista, el Supervisor, la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR y por los Miembros de la Comisión de Recepción.

VLEQUIPO

El Contratista está obligado a mantener el equipo esencial para la ejecución de los trabajos de acuerdo con el Programa de trabajo, en la misma o mejor condición o estado que la ofrecida, debiendo requerir de la autorización del Supervisor y la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR para retirarlo del proyecto. En caso de que el equipo del Contratista no estuviese en buenas condiciones, con la simple instrucción del Supervisor deberá retirarlo del proyecto y sustituirlo por otro en buen estado de funcionamiento en un término no mayor del requerido para que la actividad en ejecución no se desfase.

VII. USO DE BITACORA

En consistencia con la Cláusula CGC 23, el uso frecuente de la bitácora es obligatorio tanto por el Contratista como por el Supervisor y el representante de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. La custodia de la bitácora corresponde al Supervisor y siempre debe estar disponible para las partes involucradas en el Proyecto. Le corresponde al Supervisor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto.

VIII. OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE COMUNICAR SOBRE CUALQUIER ERROR EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista está obligado a informar al Supervisor y a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR de cualquier error que encuentre en los documentos, planos o especificaciones o cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la calidad, tiempo o costo de los trabajos a ser ejecutados bajo el contrato, con el propósito de tomar oportunamente las medidas correctivas que correspondan. La comunicación debe hacerla a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que haga el descubrimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista lo hará responsable de los perjuicios que se generen en su contra o en contra del Contratante.

IX ÓRDENES DE CAMBIO

En consistencia con las Cláusulas CGC 39 del Contrato, los documentos requeridos para conformar una Orden de Cambio son los Siguietes: a. Generales del Proyecto: Se deben Indicar todos los datos relevantes correspondientes al contrato de ejecución de la obra. b. Resumen Orden de Cambio (resumen de actividades propuestas y costos) c. El Proyecto (Descripción del Proyecto) d. Justificación y Obra Propuesta para la Orden de Cambio e. Cuadro de la Orden de Cambio f. Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra g. Fichas de Costo Unitario (correspondientes a las actividades nuevas) h. Especificaciones Técnicas (correspondientes a las actividades nuevas) i. Planos j. Fotografías k. Copias de Bitácora l. Nota de aprobación de la supervisión 97

X. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO

En el marco de la Cláusula CGC 39, del Contrato, el procedimiento para formalizar una Modificación de Contrato será el siguiente:

1. El supervisor revisará y analizará las Órdenes de Cambio y emitirá un informe conteniendo el dictamen de aprobación y lo enviará a la Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, acompañando las evidencias que justifiquen el cambio de cada una de las actividades y de ser necesario una reprogramación en caso de que sea afectada la ruta crítica. El Informe del supervisor incluirá lo siguiente:
 1. Antecedentes
 2. Cambios
 3. Justificación de los Cambios
4. Dictamen técnico, financiero y legal sobre la procedencia de la orden de cambio 5. Anexos:
 - 5.1 Fotografías
 - 5.2 Cuadro de lista de cantidades, donde se reflejen de Xn1 a Xnx las órdenes de cambio y/o modificaciones en columnas separadas, incluir en este cuadro una columna con el avance porcentual financiero y físico de cada una de las actividades al momento de hacer la solicitud de orden de cambio en aquellas actividades que se consideran más relevantes.
 - 5.3 Cronograma actualizado (con análisis de afectación de ruta crítica)
 - 5.4 Para actividades nuevas, un análisis de precios.
 - 5.5 Especificaciones y planos (si aplica) de las actividades nuevas, además de la memoria de cálculo.
2. La Dirección de Control y Seguimiento de la AMR, deberá analizar la Orden de Cambio y el dictamen e informe del supervisor y emitir una aprobación para luego remitir la solicitud de Modificación de Contrato a la Gerencia de contrataciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR. En caso de requerirse una ampliación en el plazo previsto para la terminación de las obras como resultado de la aprobación de la Orden de cambio deberá acompañarse de los documentos establecidos en el Apartado III de este APÉNDICE. La Dirección de Control y Seguimiento remitirá la solicitud de Modificación acompañada de la orden de cambio y el informe del supervisor.
3. La Gerencia de contrataciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMR procesará y suscribirá la Modificación de contrato para formalizar la Orden de Cambio.

XI. REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA PARA PAGO DE ANTICIPO

En el marco de la Cláusula CGC 50, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido al Director de Control y Seguimiento.
2. Documentación Requerida: a. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
3. Información contractual y fianzas bancarias: a. Fotocopia del contrato. b. Fotocopia de Fianza de Anticipo c. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
4. Información general: a. Copia de Identidad del representante legal. b. Copia de solvencia Municipal del representante legal. c. RTN Numérico del representante legal. d. RTN numérico de la empresa e. Constancia de Pagos a cuenta de la DEI. f. Permiso de operación de la empresa g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).

XII REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA ESTIMACIONES

En el marco de la Cláusula CGC 42, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1. Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Director de Control y Seguimiento.
2. Documentación Requerida:
 - a. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo con el nuevo régimen de facturación SAR, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
 - b. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
 - c. Cuadro de estimación.
 - d. Estado financiero y físico del proyecto
 - e. Memoria de cálculo.
 - f. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 12 fotografías)
 - g. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
 - h. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
 - i. Cronograma actualizado mensualmente.
 - j. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
 - k. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.
3. Información contractual y fianzas bancarias:
 - a. Fotocopia del contrato.
 - b. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).
 - c. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique.
 - d. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
 - e. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).
4. Información general:
 - a. Copia de Identidad del representante legal.

- b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- c. RTN Numérico del representante legal.
- d. RTN numérico de la empresa.
- e. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- f. Permiso de operación de la empresa.
- g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).

XIII CONTROL DE TRAFICO Y SEÑALIZACION

En consistencia con las CEC 48.1 se indican los controles que debe tener el contratista durante la ejecución de la obra para evitar las sanciones indicadas en el citado inciso.

La protección, señalización y control de tráfico, antes, durante y hasta la culminación de traslado de material hacia y desde el sitio de las obras es responsabilidad enteramente del contratista, por lo que su oferta deberá de considerar estos gastos, que incluyen, pero no se limitan a: Conos, vallas de protección, rótulos móviles, banderines, luminarias y cualquier otro insumo requerido para preservar la vida del personal que labora, quienes transitan el área de trabajo, así como la integridad física de las obras contratadas. Para este contrato no se han considerado entregas parciales, por lo que la preservación de las obras de daños de cualquier daño de la que pueda ser objeto es enteramente responsabilidad del Contratista, y deberá de realizar un plan de trabajo que satisfaga estas necesidades.

El caso omiso de lo indicado aquí o en cualquier otra parte de este documento, así como cualquier otra disposición aplicable será objeto de las sanciones antes expuestas.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

A continuación, se describen las actividades a desarrollar en la obra objeto de este documento. Se deberán de respetar hasta donde sea posible las indicaciones aquí descritas, así como también el uso de materiales/insumos que mantengan el standard de lo aquí requerido. Para todo lo no descrito se deberán de respetar los parámetros establecidos en el Código Hondureño de la Construcción versión 2008, así como especificaciones de la AASHTO, ACI y ASTM aplicables, lo estipulado en las leyes ambientales del país, y las practicas deconstrucción comúnmente aceptadas en el País.

Aclaración: Les especificaciones indicadas a continuación han sido realizadas por la AMR utilizando sus mejores criterios, sin embargo, el Objetivo del Contrato es Buscar al Contratista Idóneo para la correcta ejecución de las actividades de Construcción, por lo que lo aquí expresado no exime al Contratista de la responsabilidad de entregar

una obra terminada que funcione de manera óptima, por lo que este (El contratista) será el único responsable del de la obra y de su buen funcionamiento. En Ningún momento el Contratista podrá liberarse de la responsabilidad y las acciones correspondientes en caso de que, por negligencia, dolo u otro, este no haya recomendado las mejores prácticas o especificaciones para las obras.

Productos Solicitados:

Actividad	Especificación
<p>1. MÓDULO DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE La intervención consistirá la construcción de un módulo de baños con un área de construcción estimada de 76.80m2. Paredes de bloque visto sisado y pintado, con estructura de techo visto a 2 aguas, acera frontal. Deberá contar con baño de varones y damas equipados de la siguiente forma:</p> <p>Cuarto de aseo: -Pileta</p> <p>Módulo de Varones: -4 sanitarios de tanque -5 urinarios - 1 barra para lavamanos de concreto.</p> <p>Módulo de damas: -5 sanitarios de tanque - 1 barra para lavamanos de concreto.</p> <p>DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES <u>CIMENTACIÓN</u> Deberá realizarse con: - Zapata corrida (ancho 0.60mts, espesor 0.20mts) 5#4, A.S. - Sobreelevación de bloque 8", 1#4@celda, 1#3@2 hiladas, concreto 4,000PSI - Impermeabilizado de zapatas y sobreelevaciones, con pintura impermeabilizante asfáltica. - Relleno y compactado material selecto en cimentación.</p> <p><u>ESTRUCTURAS</u> -Losa de piso e= 15cm #2@15cm concreto 3,000 PSI -Solera de humedad, 0.15x0.20, 4#3, #2@0.15 concreto 3,000 PSI -Castillos 0.15x0.15 4#3, #2@ 0.15, concreto 3,000 PSI -Jamba 0.10x0.15 2#3, #2@0.15, concreto 3,000 PSI - Divisiones de baños paredes de bloque 4" 2#2@2 hiladas, acabado bloque visto tipo sisado, sellado y pintado. -Estructura de techo con canaleta 2"x4", aluzinc cal.26. - Suministro e instalación Puertas de 0.70x1.80 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco. - Suministro e instalación Ventanas tipo louver, tubo galvanizado chapa 16. -2 Barra de concreto para lavamanos, base de bloque. 0.60x4.00, acabado pulido tipo pila, cada barra deberá contar con 5 grifos de acero inoxidable y 5 sifones de drenaje.</p> <p><u>HIDROSANITARIO</u> -Todas las tuberías para agua potable deberán ser de PVC cédula 40, enterrada. - Todas las tuberías para agua residual deberán ser de PVC cédula 40, enterrada. -Se deberán realizar 2 cajas de registro de concreto fundido 0.60x0.60x0.60,1 para cada módulo (varones y damas). - Suministro e instalación Inodoros de tanque, capacidad de</p>

	<p>descarga máxima de 18 litros por descarga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación Urinarios -1 pileta de aseo de 1.20x0.60x0.60, acabado tipo pila. <p><u>ELECTRICIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Lámparas 1'X4' con tubos fluorescentes, fijada a la estructura de techo visto. <p>ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación interruptores sencillos polarizados ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN - Suministro e instalación Centro de carga 6 espacios 3 fases. Deberá ser conectado al panel principal existente.
<p>2. SISTEMA SÉPTICO DE 3 CÁMARAS CON RED DE CAMPO DE INFILTRACIÓN</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE La intervención consistirá la construcción de un foso séptico de 3 cámaras y su respectivo campo de infiltración.</p> <p>DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES</p> <p><u>ESTRUCTURAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Capa de grava de ¾" -Capa de geotextil tejido -Losa inferior concreto 4,000 PSI #4@15cm -Paredes de bloque 8" repellada con sellador con varilla de temperatura #3@hueco y #3@hilada. -Soleras de cierre 4#4, #3@15cm concreto 4,000 PSI -Losa superior de concreto, losa con malla electrosoldada, concreto 4,000PSI -Tapaderas de concreto con heladera de varilla #4 <p><u>HIDROSANITARIO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Pasantes entre cámaras Tubería PVC4" <p>DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES CAMPO DE INFILTRACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Excavaciones mínimo 0.60mts x 1.50mts -Capa geotextil tejido -Capa de grava ¾", altura 0.60mts -Tubería perforada PVC 4" -Relleno de tierra -Compactación a nivel de superficie.
<p>3. READECUACIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS A OFICINAS DE ARCHIVO</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE La intervención consistirá en la demolición del módulo de baños actuales y construir una oficina nueva</p> <p>DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES</p> <p><u>DEMOLICIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Se deberán demoler todas las estructuras divisorias existentes donde funcionan los baños actuales. Se deberán mantener las estructuras principales de soporte. -Se deberá remover todas las instalaciones bajo nivel de piso terminado existente. <p><u>ESTRUCTURAS Y ACABADOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Losa de piso e= 15cm #2@15cm concreto 3,000 PSI -Castillos 0.15x0.15 4#3, #2@ 0.15, concreto 3,000 PSI -Jamba 0.10x0.15 2#3, #2@0.15, concreto 3,000 PSI -1 Puertas de 1.00mts x 2.10mts metálica para exteriores

-2 Ventanas PVC corredizas
-Resane de paredes existentes.
-Sellado y Pintura de paredes existentes.
-Cielo falso PVC h=3.00mts.
-Acabado de piso autonivelado con pintura epóxica de alto tránsito.
ELECTRICIDAD

-6 lámparas 1'X4' con tubos fluorescentes ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN anclada a cielo falso.
-1 Salidas para interruptor doble ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN
-8 Tomacorrientes superficiales ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN.
-Centro de carga, deberá conectarse al centro de carga principal.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE



4. REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CIELO Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE ALUZINC



5. REPARACIÓN DE RED DE ILUMINACIÓN Y FUERZA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE

La intervención consistirá en reparación general del sistema eléctrico de las aulas de clases. Se deberá, reparar el cableado en mal estado, así como los centros de carga existentes.

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

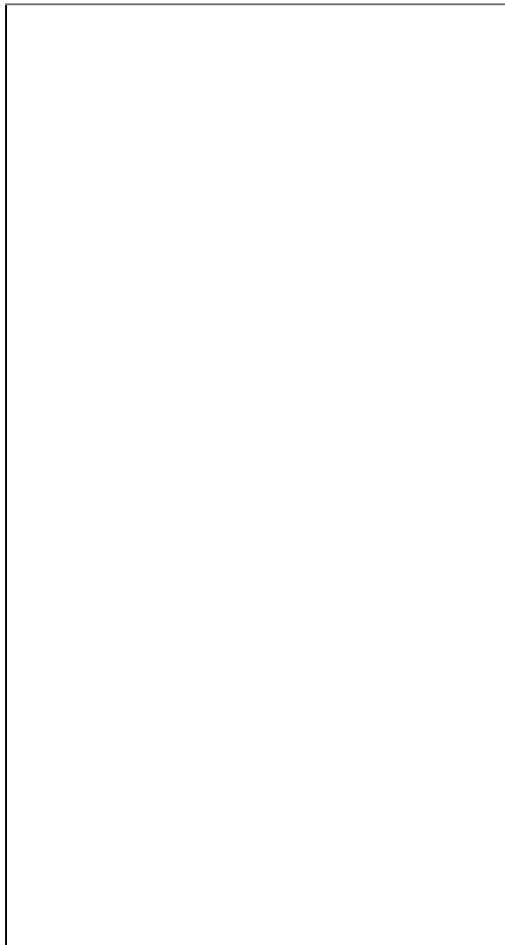
PRELIMINARES

-Desinstalación de ventiladores existentes.

ELECTRICIDAD

- Suministro e instalación Ventiladores de techo giratorios, deberán tener la suficiente potencia para ventilar las aulas, se deberán instalar como mínimo 4 ventiladores por aula.
- Suministro e instalación Lámparas 1'X4' con tubos fluorescentes, ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN, suspendidas en techo estructura de techo.
- Suministro e instalación Tomacorrientes superficiales ducteria Conduit 3/4" cedula 20, 2#12+1#14 THHN.
- Suministro e instalación Interruptor sencillo polarizado ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN
- Suministro e instalación Interruptor doble polarizado ducteria Conduit 1/2" cedula 20, 2#12+1#14 THHN
- Centros de carga en su totalidad, deberán ser reequipados con las cajas, breakers tapaderas y conexión.





6. CIELO FALSO PVC

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE

La intervención consistirá la instalación de cielo falso de PVC. Se deberá instalar cielo falso de PVC en las áreas que ya cuentan con cielo falso y se encuentra en mal estado.

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

- Suministro e instalación de cielo falso de PVC color blanco
- Flejería de aluminio
- La suspensión de la flejería debería garantizar el correcto nivel y estabilidad del cielo terminado.





7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ACABADO EPOXICO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE

Esta actividad consistirá en el suministro e instalación de piso acabado epoxico en el interior de todas las aulas. Se deberá retirar toda la cerámica existente para posteriormente aplicar autonivelante y el acabado pintura epoxica.

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

- Pintura epoxica para pisos alto tránsito, color gris acabado antiderrapante.
- Autonivelante para pisos.



8. PAREDES LIVIANAS EN SECO

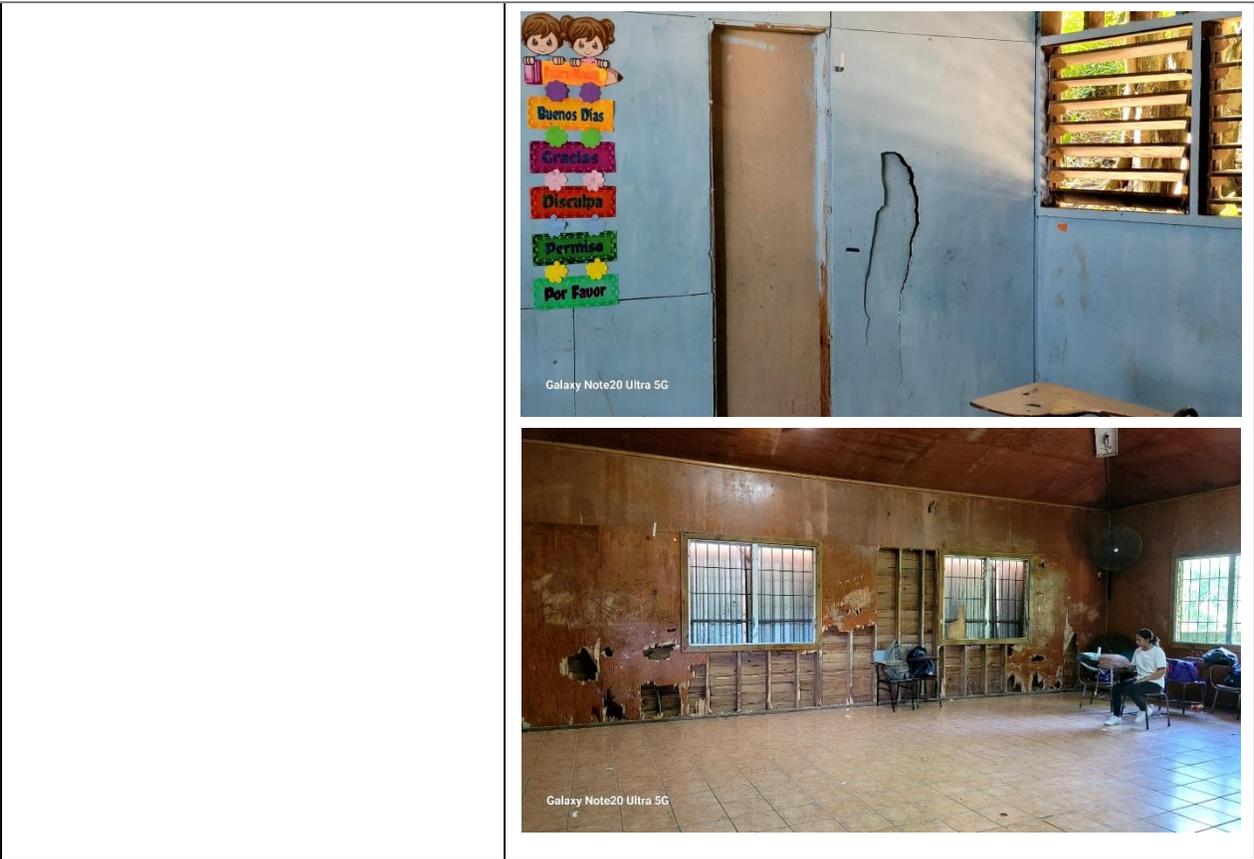
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE

La intervención consistirá en el desmontaje de las láminas de plywood que tienen las paredes actuales, se deberá verificar y reparar las estructuras principales de las paredes.

- En las paredes interiores se deberá instalar tabla yeso doble cara
- En las paredes perimetrales se deberá instalar Durock en el exterior y tabla yeso en el interior

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

- Reparación de estructuras de madera para anclaje para láminas de Durock y tabla yeso, se deberán reemplazar todas las estructuras de madera que estén dañadas.
- Instalación de láminas de Durock por la parte exterior, acabado tipo pulido.
- Instalación de láminas de tabla yeso por la parte interior, acabado enmasillado y lijado, listo para posteriormente aplicar pintura.



9. CONSTRUCCIÓN SOLERA DE HUMEDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE
 Esta actividad consistirá en la construcción de una solera de humedad en todas las paredes perimetrales del edificio de aulas.

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

- Armado de solera de humedad 0.15mts x 0.20mts, 4#3, #2@0.15mts
- Concreto 3,000 PSI



10. DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO LOUVER CON MALLA MOSQUITERO.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE
 Esta actividad consistirá en la desinstalación de todas las ventanas existentes, posteriormente instalar ventanas de madera tipo louver con mosquitero, respetando los anchos de boquetes existentes.

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

- Ventana de madera tipo louver, la madera deberá ser curada y cepillada, pintada en color blanco.
- Malla mosquitero de tela de fibra de vidrio. Deberá ser instalada con sistema de fijaciones que garanticen que la malla no sufra deformaciones y se mantenga fijo en la estructura principal.
- Se deberá colocar silicón en todas las uniones entre la ventana y el boquete.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE

Esta actividad consistirá en la desinstalación de todas puertas principales de accesos a aulas. Para posteriormente instalar nuevas puertas metálicas

DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES

- Puerta termoformada metálica para exterior. Dimensiones 1.00mts x 2.10mts

11. DESMONTAJE DE PUERTAS E INSTALACION DE NUEVAS PUERTAS METALICAS PARA EXTERIORES



<p>12. PINTURA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE Esta actividad consistirá en entregar pintado en su totalidad el edificio y todas sus estancias, ya sea interiores y exteriores, las paredes nuevas a realizar y las ya existentes que requerirán intervención de resane y pintura.</p> <p>DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA Y DE MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pintura satinada para exteriores de alta calidad. -Pintura satinada para interiores de alta calidad.

Sección VIII. Planos



PLANTA DE UBICACIÓN

PROYECTO: PLANOS ESCUELA SANTOS GUARDIOLA	UBICACIÓN: ROATAN ISLAS DE LA BAHIA	TIPO DE PLANO: UBICACION GENERAL			
	ELABORÓ: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA	ESCALA: SIN ESCALA	FECHA: AGOSTO 2024	HOJA: 00	

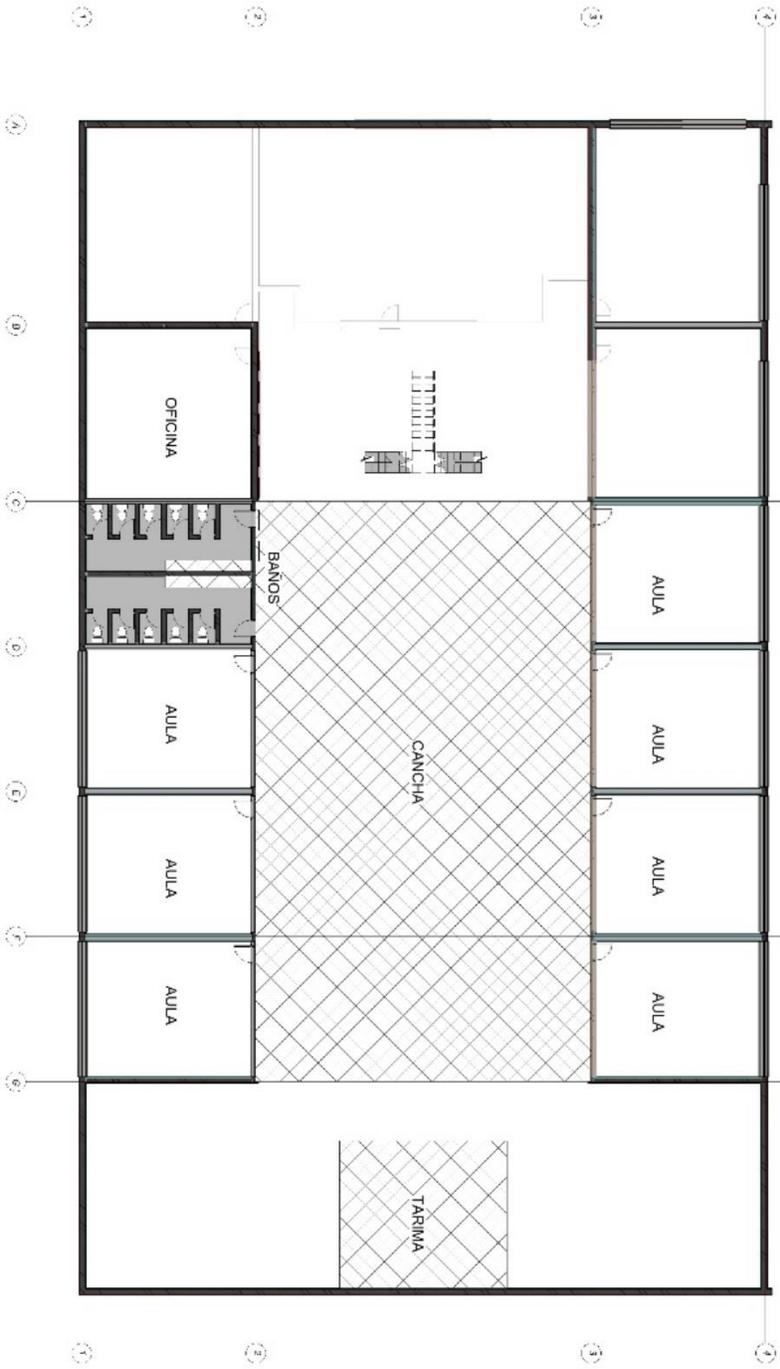


PLANTA DE SITIO
 J. Santos © 2024 - Airbus

- AREA PRINCIPAL DE INTERVENCION EDIFICIO DE AULAS
- EDIFICIO PRINCIPAL DE AULAS AREA
- EDIFICIO PRINCIPAL DE AULAS AREA

<p>PROYECTO: PLANOS ESCUELA SANTOS GUARDIOLA</p>	<p>UBICACIÓN: ROATAN ISLAS DE LA BAHIA</p> <p>ELABORÓ: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>TIPO DE PLANO: PLANO DE SITIO</p> <p>ESCALA: SIN ESCALA FECHA: AGOSTO 2024 HOJA: 01</p>	
--	--	---	---

NIVEL SITUACION
ACTUAL



PROYECTO:
PLANOS ESCUELA
SANTOS GUARDIOLA

UBICACIÓN:
ROATAN ISLAS DE LA BAHIA

TIPO DE PLANO:
PLANTA ARQUITECTONICA 1 NIVEL

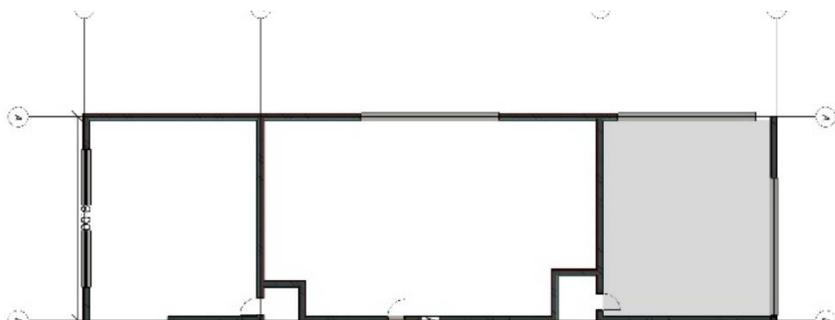
ELABORÓ:
DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA

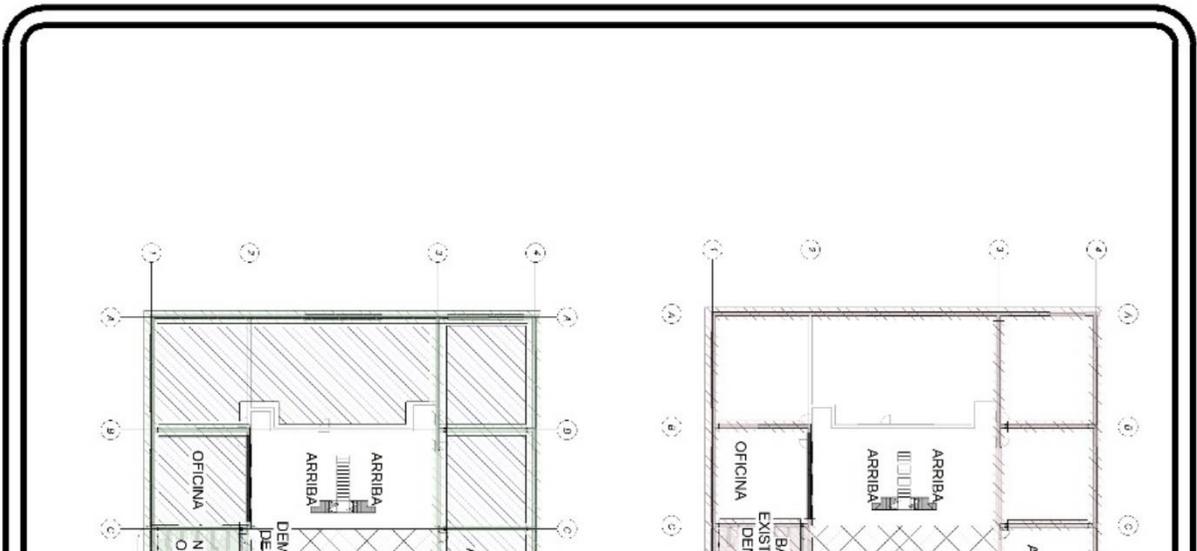
ESCALA: SIN ESCALA
FECHA: AGOSTO 2024

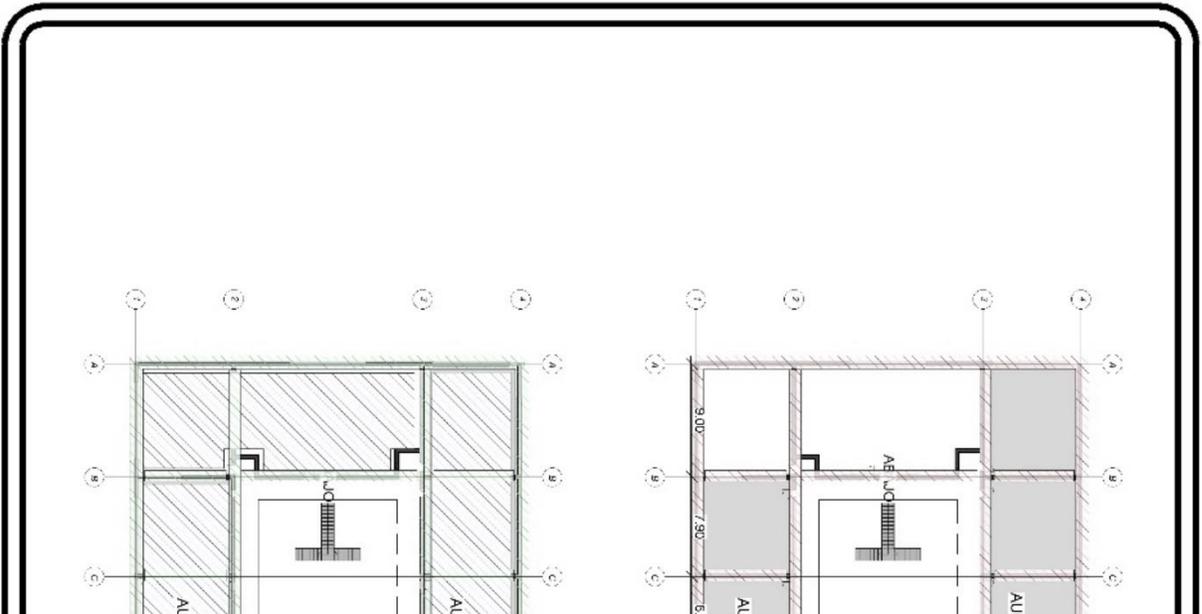
HOJA:
02

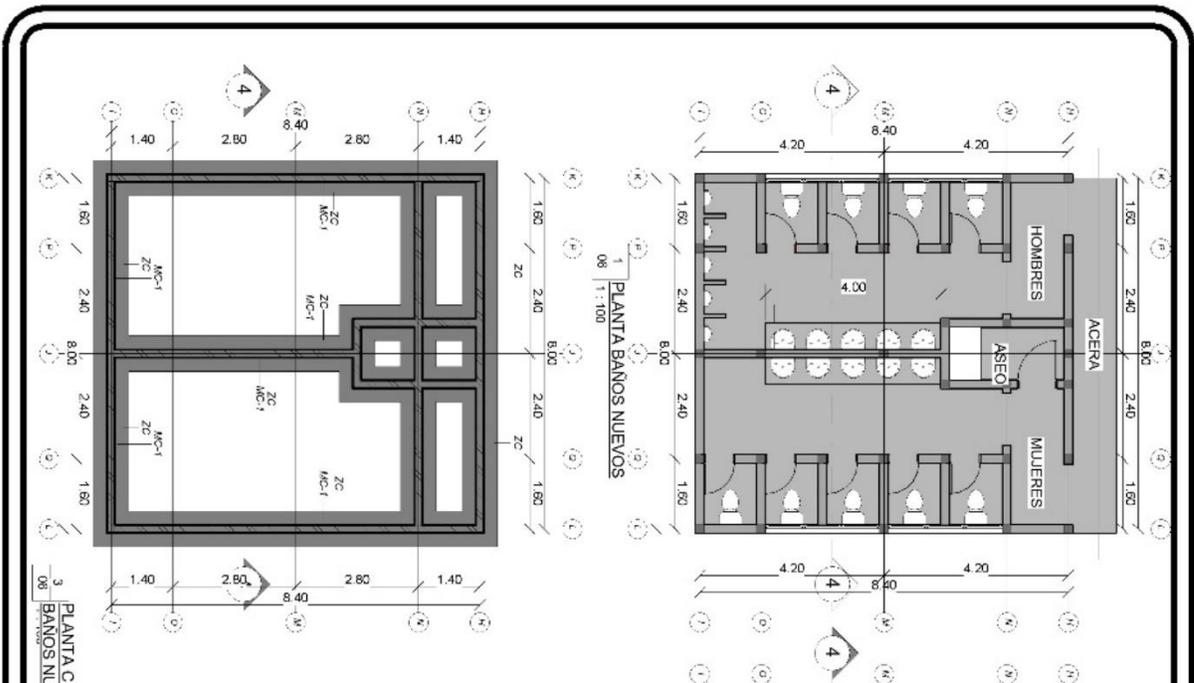


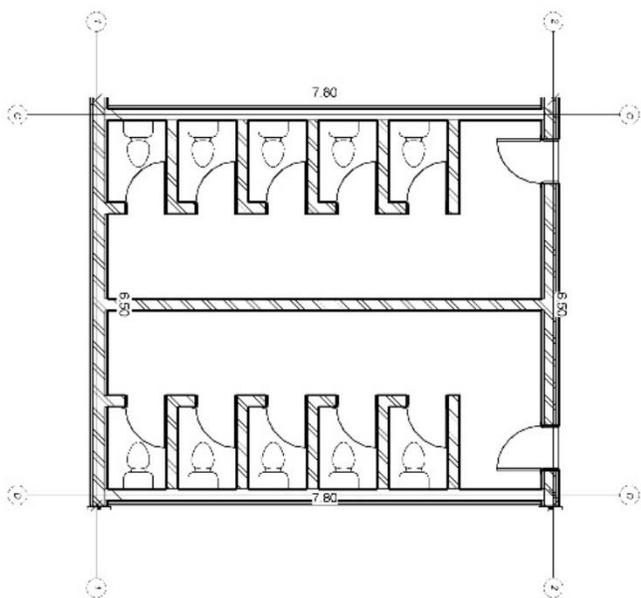
NIVEL SITUACION
ACTUAL



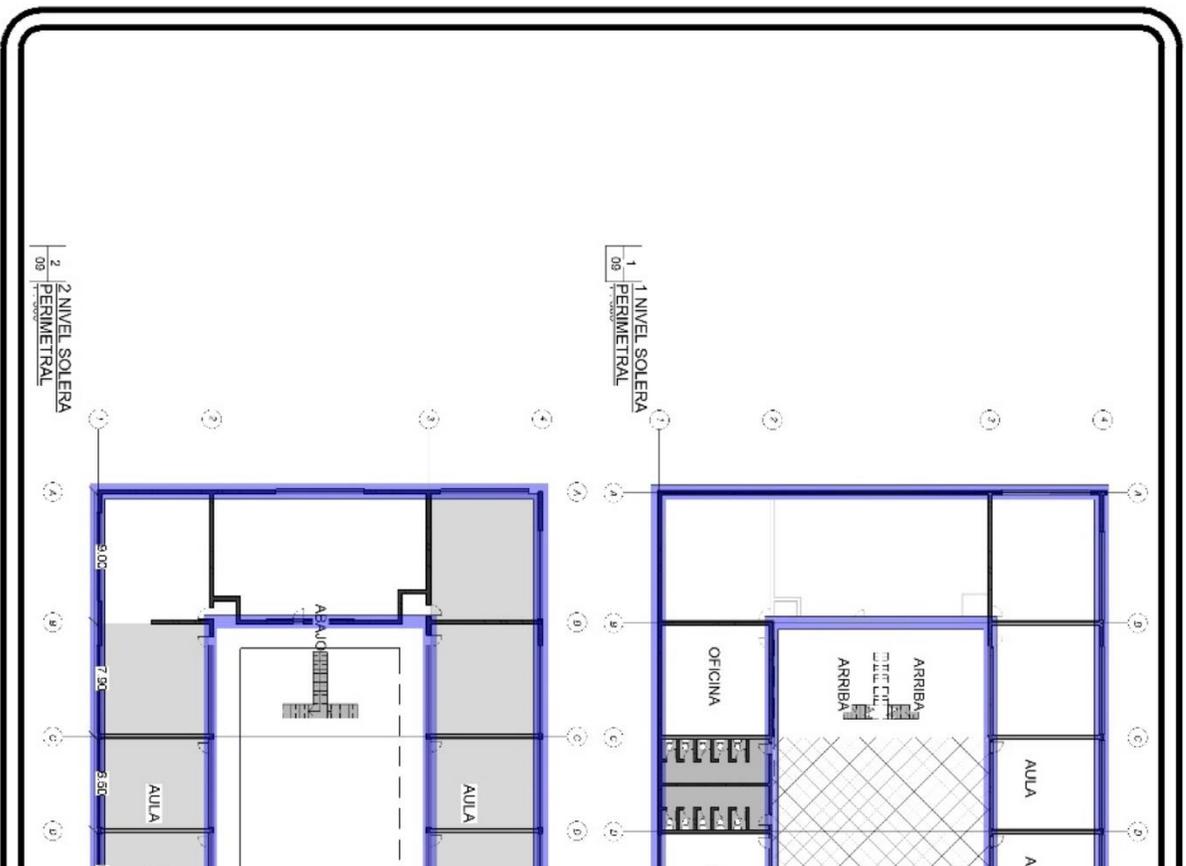








2 DEMOLICION BANOS
08 EXISTENTES



Rotulo Principal de Proyecto de 1.50 x 2.50 metro, de Marco y Lamina metálica



ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN

PROYECTO: "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EN OBRA CIVIL, HIDROSANITARIA, Y ELÉCTRICA, DEL INSTITUTO JOSÉ SANTOS GUARDIOLA"

CONSTRUCTORA:

SUPERVISORA: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS MUNICIPALES, MAS LOS FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PNIE)

Sección IX. Desglose de la Oferta

No.	Descripción	Valor de ítem
-----	-------------	---------------

1	Módulo de Baños de Hombres y Mujeres	
2	Sistema séptico de 3 recamaras con red de campo de infiltración.	
3	Readecuación de módulo de baños, a oficina de archivo.	
4	Reparación de estructura de cielo y Sustitución de cubierta de Aluzinc.	
5	Reparación de red de iluminación y fuerza	
6	Suministro e instalación de cielo falso PVC.	
7	Suministro e Instalación de Piso Acabado Epoxico	
8	Paredes Livianas en Seco	
9	Construcción de solera de humedad.	
10	Desmontaje de ventanas existentes, y suministro e instalación de ventanas tipo Louvre con malla mosquitero.	
11	Desmontaje de Puertas e Instalación de Nuevas Puertas Metálicas para Exteriores	
12	Pintura General interior y exterior.	
	Gran Total	

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de

Cumplimiento, y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la contratación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

⁵ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO /GARANTIA/FIANZA/ DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

[Garantía/Fianza] a favor LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el **[Afianzado/Garantizado]** y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la contratación” ubicado en **[indicar la ubicación]**].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Calidad
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

[Garantía/Fianza] a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la contratación” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]_____.

SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]:

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio

_____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA